

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:  
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 14.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9512.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Ramos Maestre, vecino de esta ciudad, so presentó en este Gobierno de provincia una instancia fecha 17 de Noviembre de 1886, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada «Arca de Noé», de mineral de hierro, que equivocadamente situó en término de Lorca y radica en el de Aguilas, paraje nombrado de las Yegüas y Lomo de Bas, diputación del Garrobillo; lindando N. mina «Por aquí»; L. mina «El Trueno», y M. y P. terreno franco al parecer; cuyo registro le fué admitido por decreto de 18 de Noviembre de 1883, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de la mina «Por aquí», y desde dicho punto se medirán á P. 500 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda M. 200; segunda á tercera L. 500, y tercera á punto de partida 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente y cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 9 de Noviembre último, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 8.

Sección de Fomento.—Negociado de Obras públicas.—Estadística.

Con el fin de reunir los datos necesarios para la formación de la Memoria de estadística de Obras públicas, se previene por Real orden de 19 de Noviembre de 1887, publicada en la «Gaceta» núm. 337, del 3 de Diciembre último, que los Gobernadores de provincia é Ingenieros Jefes de las mismas, cuidarán de remitir al Ministerio de Fomento en el improrrogable plazo de los dos meses primeros de cada año natural

los antecedentes relativos al año próximo anterior, que respectivamente les corresponden y que se venian elevando á aquel Centro sin plazo fijo.

Recientemente se han pedido al señor Director de Carreteras provinciales y á los Ayuntamientos los datos relativos respectivamente á las mismas y caminos vecinales hasta 31 de Diciembre de 1885; así que, faltando los sucesivos años, es de imprescindible necesidad que se llene este servicio en el improrrogable plazo de treinta días, para que este Gobierno pueda cumplir con el precepto legal prevenido en el art. 1.º de la Real orden citada del 19 de Noviembre de 1887.

En su vista he acordado:  
1.º Que el Sr. Director de Carreteras provinciales remita separadamente á este Gobierno dos relaciones del estado general de las carreteras provinciales, una en 31 de Diciembre de 1886 y otra en lo propia fecha de 1887 en la forma siguiente:

Provincias.	Carreteras.	LINEA DE CARRETERAS					
		Concluida.	En construcción.	En proyecto aprobado.	En estudio.	Sin estudiar.	Totales.
		kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.

ESTADO general de las carreteras provinciales en 31 de Diciembre de.....

MODELO NÚM. 23

2.º Que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no tengan caminos vecinales en el término municipal, lo expresen por oficio dirigido á este Gobierno, y lo mis-

mo los que no se hubiese alterado su estado desde la fecha que comprenden las relaciones remitidas á este Gobierno, en virtud de la circular publicada en el *Boletín oficial* número 133 del año último, comprensivas hasta 31 de Diciembre de 1885.

3.º Que los demás señores Alcaldes en cuyos términos municipales existan caminos vecinales concluidos, en construcción, en proyecto aprobado, en estudio y sin estudiar, con posterioridad á la anterior fecha de 31 de Diciembre de 1885, remitan á este Gobierno, en la propia forma que el Sr. Director de Carreteras provinciales, dos relaciones comprensivas cada una de las alteraciones ó adelantos en cada año de 1886 y 1887, ó sea como sigue:

Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Denominación.	ESTADO general de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 188...					
			Concluido.	En construcción.	En proyecto aprobado.	En estudio.	Sin estudiar.	Totales.
			kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.	kiloms. mts.

ESTADO general de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 188...

MODELO NÚM. 25

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y cumpli-

miento de aquellos á quienes afecta, esperando de todos, que en el término interesado de treinta días, sin necesidad de recuerdo alguno, se remitan los datos de referencia.

Murcia 2 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

**Cuarta sección.**

Número 9.

COMANDANCIA

GENERAL DE INGENIEROS

DE VALENCIA

Debiéndose cubrir dos plazas de maestros de obras militares vacantes en el distrito de Granada, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto el día 15 de Marzo del año próximo en Granada, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel centro en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á las instrucciones y programa expuesto en la «Gaceta de Madrid» del día 9 del actual, y los aspirantes que por las calificaciones obtenidas se resuelva deben cubrir las dos plazas que se trata de proveer, serán empleados como maestros temporeros en las obras que se ejecutan en el distrito de Granada, durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuesen declarados aptos para el desempeño de las plazas vacantes, serán propuestas para que se les nombre definitivamente maestros de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutarán los aspirantes una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los maestros de obras á su entrada en el servicio, es el de 1,500 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 á los treinta y cinco años de servicios en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para retiro, y las familias de los maestros tienen derecho á pensión del Monte-pío.

Las solicitudes preñiendo tomar parte en las oposiciones, las dirigirán los aspirantes al Director general acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la Dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Valencia 20 de Diciembre de 1887.—El Brigadier Comandante general: P. I., José Bosch de Medina.

**Sexta sección.**

Número 11.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA**

*Edicto.*

Don Andres Esteve Pagán, Alcalde Constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 24 del pasado mes de Diciembre, en el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra D. Juan López Benavente por débitos á este Municipio, correspondientes al año económico de 1884-85; se sacan á segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, los bienes inmuebles que se detallan á continuación.

*Pts. Cts.*

*Bienes inmuebles que se subastan.*

- 1.º Una fanega de tierra poco más ó menos con higueras, y algunos plantones de olivo, secano, en Cañada del Rey, de este término, que linda por Sur, Rambla; Poniente, José Gómez; Mediodía, Cayetano Soro, y Norte, Juan Lozano; valorada en quinientas diez y seis pesetas. . . . . 516 »
- 2.º Diez celemines tierra secano en el mismo sitio que el anterior, con algunos olivos y plantones, que linda Sur, Juan Lozano; Poniente, Cayetano Soro; Mediodía y Norte, Lomas; valorada en doscientas doce pesetas. . . . . 212 »
- 3.º Una fanega y seis celemines con cuatro olivos de mayor y dos plantones, secano, en las Jarandinas, que linda Sur, D. José Cutilillas, senda por medio; Mediodía, Salvador Pérez Bernal; Poniente, Lomas, y Norte, Gregorio López Herrero; valorada en doscientas veinticuatro pesetas. . . . . 224 »
- 4.º Una fanega tierra secano, con olivos de mayor y menor en número de veintiseis, en las Jumillicas, que linda Sur, camino; Poniente, idem; Mediodía, José Pérez, y Norte, Ginesa Miralles; valorada en trescientas sesenta y cuatro pesetas. . . . . 364 »
- 5.º Una casa calle de los Remedios núm. 18, de dos pisos, que linda con otra de D. Alfonso Sandoval, y calle de San Miguel; valora-

da en cinco mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 5250 »

6.º Otra casa calle de San Miguel núm. 60, de un piso, que linda con otra de José Pérez y Fulgencio Soro; valorada en mil ciento veinticinco pesetas. . . . . 1125 »

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y nueve del actual, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrar el remate, quedando despues la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo de la primera subasta.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, ó si el dueño no los presentare, se suplirá su falta en la forma que previene la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la Ley hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio del remate, los gastos anticipados.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la Tesorería de Hacienda de la provincia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 45 citado.

Fortuna 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, Andrés Esteve.—El Comisionado, José Riquelme.

Número 10.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN**

Don José María Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada por el Ayuntamiento la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos de este pueblo que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877; queda expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, hasta el día 20 del corriente mes para oír las reclamaciones que puedan hacerse.

Abarán 1.º de Enero de 1888.—José María Gómez.

**Octava sección.**

Número 12.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL**

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hace saber: Que procedente de autos ejecutivos que en el mismo se siguen á instancia de D. Juan Bejarano, contra Francisco Ferrer Gálvez, se sacan á pública subasta por término de ocho días varios bienes muebles por la can-

idad de doscientas cincuenta pesetas.

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado San Antonio veintidos, el diez y siete de Enero próximo á las once de su mañana, no admitiéndose postura que no sea á la totalidad de todos los bienes, de que podrán enterarse en la Escribanía del actuario y que cubra las dos terceras partes del total aprecio, siendo preciso para hacer aquella haber consignado previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la referida tasación.

Dado en Murcia á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Joaquín Soler.—El actuario, José franco.

Nota. Los bienes que se subastan se hallan de manifiesto en poder del depositario José Gutierrez Ylla.

Murcia fecha ut autea.—Franco.

Número 13.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL**

Don Jcaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hace saber: Que dimanante de autos ejecutivos á instancia del procurador don Juan Piqueras, en nombre de don Antonio Albaladejo López contra, don Francisco Rossique Pagán, se sacan á pública subasta por término de veinte días.

*Pts. Cts.*

- 1.º Un trozo de tierra de dos tahullas, dos ochavas y doce brazas, sito en este término, Puente de Tocinos, salida Puerta Garay, en el que va incluido el grupo de casas nombrado «Vista bella» en dos mil quinientas setenta pesetas diez y seis céntimos. . . . . 2570 16
- 2.º Otro trozo de tierra sito en San Benito, de tres tahullas y seis ochavas, riego de la Condomina, en dos mil sesenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos. . . . . 2066 25
- 3.º Y otro trozo de igual clase de tierra en dicho partido de una tahulla y seis brazas con igual riego en doscientas sesenta y dos cincuenta céntimos. . . . . 262 50

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado San Antonio veintidos, el día veinte y ocho de Enero próximo á las once de su mañana. No se admitirá postura que no cubra dos terceras partes del precio dicho y para hacerlo se consignará previamente el diez por ciento de aquel. Los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta. previniéndose que el rematante se conformará con ellos sin derecho á exigir otros.

Murcia treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Joaquín Soler.—El actuario, José Franco.

Número 3.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA**

Don José Severo Olmedilla, Juez de Instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado de mi cargo en el término de diez días á contar desde la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, al procesado José Parra Díaz, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora, á fin de recibirles indagatoria en la causa que en unión de otros se le sigue por tentativa de robo y disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura del indicado procesado y habido que sea, conducirlo á las Cárceles de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo mandado en la expresada causa.

Dado en Lorca á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Severo Olmedilla.—Por su mandado, Fulgencio Palomera.

*Señas del José Parra Díaz.*

Edad de unos diez y nueve años, moreno, de ojos pequeños, sin barba, con un lunar en el lado derecho de la cara, pelo negro, de estatura baja, hijo de Fernando y Concepción y viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana oscura á rayas doradas, zapatos de becerro, con un pañuelo al cuello negro, faja y sombrero hongo del mismo color.

Número 1122.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN**

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Pedro Ortiz Argudo, natural y vecino de Cieza, de veinte y ocho años de edad, y jornalero de profesión, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre contrabando, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y su Augusta madre la Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades, guardia civil y dependientes todos de la autoridad judicial, procedan á la busca del expresado sugeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Murcia á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano.

*Murcia.—Imp. de Juan Hernández.*